



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2022, del Director General de Investigación e Innovación, por la que se aceptan renunciaciones y se conceden subvenciones destinadas a la contratación del personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2021-2025, convocadas por Orden CUS/803/2021, de 8 de julio.

Vistos los escritos de renuncia presentados por dos centros de investigación beneficiarios de las subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2021-2025, se han apreciado los siguientes,

I. Antecedentes de hecho

Primero.— Por Orden CUS/803/2021, de 8 de julio, se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2021-2025, de acuerdo con la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificada mediante cuatro órdenes, siendo las más destacables en lo que afecta a las subvenciones objeto de esta convocatoria la Orden IIU/478/2018, de 13 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 58, de 22 de marzo de 2018) y la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 5 de mayo de 2021).

Segundo.— Mediante la Resolución de 10 de diciembre de 2021, del Director General de Investigación e Innovación (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 254, de 16 de diciembre de 2021) se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2021-2025, concediendo cincuenta y cinco ayudas destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

En dicha Resolución se concedía un plazo de diez días para que los beneficiarios aceptasen la subvención conforme al modelo normalizado (anexo V), produciéndose, en caso contrario, la pérdida de la eficacia de la concesión de la subvención.

Además, en el anexo II se publicaba la lista de reserva, por macro áreas de conocimiento, de las solicitudes admitidas, ordenadas por la puntuación total obtenida en la fase de evaluación, e indicando el centro de investigación de adscripción y el personal investigador predoctoral en formación.

Tercero.— La Orden CUS/803/2021, de 8 de julio, que convoca las subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2021-2025, establece en el apartado vigésimo cuarto que, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte del personal investigador predoctoral en formación, la falta de aceptación o las renunciaciones que se produzcan durante el plazo para la formalización del contrato, podrá dar lugar a la incorporación de candidatos de la lista de reserva, a los que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Cuarto.— Durante el plazo de aceptación de las ayudas, los siguientes centros beneficiarios no aceptaron la subvención para la contratación del personal investigador predoctoral en formación, previamente seleccionado y relacionado a continuación:



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Alejandro Berzosa Córdoba	Área de Agrarias y Veterinarias
Carmen Mayora Cebollero	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Sergio Domínguez Gimeno	Área de Tecnología
Víctor Martínez Battle	Área de Tecnología
David Morilla Cabello	Área de Tecnología
Irene María Pérez Salesa	Área de Tecnología
Laura Martínez García	Área de Ciencias Sociales
Laura Peiró Márquez	Área de Ciencias Humanas

La documentación correspondiente a las citadas renunciaciones obra en el expediente que se custodia en el órgano instructor de la convocatoria.

Vistas la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificada mediante cuatro órdenes, siendo las más destacables en lo que afecta a las subvenciones objeto de esta convocatoria la Orden IIU/ 478/2018, de 13 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 22 de marzo de 2018) y la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 5 de mayo de 2021); la Orden CUS/803/2021, de 8 de julio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2021-2025; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa aplicable,

II. Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a los interesados renunciar a sus derechos, debiendo las Administraciones Públicas aceptar de plano dicha renuncia teniendo en cuenta las circunstancias previstas en los apartados 4 y 5 del citado artículo, las cuales no se aprecian en los supuestos planteados.

Segundo.— La aceptación de las renunciaciones debe llevarse a cabo mediante la adopción de la correspondiente resolución, de acuerdo con la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien dicha decisión también debe declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda efectuada a favor de los beneficiarios que renuncien.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 13 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, tanto el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria como en el apartado quinto de la Resolución de concesión disponen un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón", para que el centro beneficiario acepte expresamente la subvención. En caso contrario se considerará que renuncia a la subvención concedida, produciéndose la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.



Cuarto.— Al amparo del artículo 12.4 de la Orden IUU/777/2016, de 20 de julio, el apartado vigesimocuarto de la Orden de convocatoria dispone que, la resolución de concesión contendrá una lista de reserva que incluirá, dentro de las distintas áreas de conocimiento y por el orden de prelación resultante de la valoración de las solicitudes de los centros beneficiarios, aquel personal investigador predoctoral en formación que, cumpliendo las condiciones requeridas en esta convocatoria no hubiera sido seleccionado en aplicación de los criterios de valoración, por falta de disponibilidad presupuestaria. Y que el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte del personal investigador predoctoral en formación, la falta de aceptación o las renunciaciones que se produzcan durante el plazo para la formalización del contrato podrá dar lugar a la incorporación de candidatos de la lista de reserva, a los que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado sexto de la Orden de convocatoria. Para ello el centro beneficiario deberá comunicarlo al órgano concedente en el plazo de formalización.

Quinto.— La Resolución de 10 de diciembre de 2021, del Director General de Investigación e Innovación, contiene en el anexo II la lista de reserva prevista en la Orden de convocatoria, por lo que, ante las renunciaciones presentadas por los centros beneficiarios, se ha procedido a efectuar el llamamiento por riguroso orden de lista de los solicitantes integrantes en la misma para poder hacer efectivas las nuevas contrataciones resultando lo siguiente:

- En el Área de Ciencias Agrarias y Veterinaria se ha producido una renuncia expresa; realizado el llamamiento a la primera persona de la lista de reserva, se comunica que no va a aceptarse la subvención para la formalización del contrato por lo que se hace el llamamiento a la persona situada en segundo lugar, Raúl Campillo Pérez.

- En el Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas se ha producido una renuncia expresa, por lo que se hace el llamamiento a David Dalmau Ginesta.

- En el Área de Tecnología se han comunicado cuatro renunciaciones expresas, por lo que se hace el llamamiento a Ana Senan Salinas, Edurne Bernal Berdún, Pablo Briz Zamorano y Antonio Almudévar Atienza.

- En el Área de Ciencias Sociales se han producido una renuncia expresa, por lo que se hace el llamamiento a Paula Wood Borque.

- En el Área de Ciencias Humanas se ha producido una renuncia expresa, por lo que se hace el llamamiento a Marina Bretos Ezcurra.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas, resuelvo:

Primero.— Aceptar las renunciaciones presentadas por los centros beneficiarios de las ayudas destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2021-2025.

Segundo.— Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda otorgada mediante la Resolución de 10 de diciembre de 2021 del Director General de Investigación e Innovación para las renunciaciones que se relacionan a continuación:

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Alejandro Berzosa Córdoba	Área de Agrarias y Veterinarias
Carmen Mayora Cebollero	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Sergio Domínguez Gimeno	Área de Tecnología
Víctor Martínez Battle	Área de Tecnología
David Morilla Cabello	Área de Tecnología
Irene María Pérez Salesa	Área de Tecnología
Laura Martínez García	Área de Ciencias Sociales
Laura Peiró Márquez	Área de Ciencias Humanas



Tercero.— Reconocer como nuevo beneficiario de las subvenciones a los siguientes centros de investigación en relación con el siguiente personal investigador predoctoral en formación conforme al apartado vigésimo segundo de la Orden de convocatoria:

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Raúl Campillo Pérez	Área de Agrarias y Veterinarias
Eduarne Bernal Berdún	Área de Tecnología
Pablo Briz Zamorano	Área de Tecnología
Antonio Almudévar Atienza	Área de Tecnología
Paula Wood Borque	Área de Ciencias Sociales
Marina Bretos Ezcurra	Área de Ciencias Humanas

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_ISQCH	
INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
David Dalmau Ginesta	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_ICB	
INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Ana Senan Salinas	Área de Tecnología

Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en el apartado vigésimo de la Orden de convocatoria, los beneficiarios deberán manifestar la aceptación de la ayuda en el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el 31 de marzo de 2022 y conforme al modelo normalizado del anexo I. En caso contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda. La fecha límite de formalización de los contratos será dicha fecha, iniciándose la ejecución de los contratos predoctorales con efectos desde el 1 de abril de 2022, momento en el que deberá incorporarse el personal investigador predoctoral en formación a su puesto de trabajo en el centro contratante.

Quinto.— Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/17030/5423/440030/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.— Serán obligaciones de los beneficiarios de la subvención las obligaciones previstas en los apartados vigesimoquinto a vigesimosexto de la Orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómicos de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de marzo de 2022.

**El Director General de Investigación e Innovación,
ENRIQUE NAVARRO RODRÍGUEZ**



SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN - CONVOCATORIA 2021-2025

**ANEXO I
ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CENTRO BENEFICIARIO**

D/D^a _____ con N.I.F. _____ en nombre y representación de _____

C.I.F.: _____ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución del Director General de Investigación e Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigésimosegundo de la Orden CUS/803/2021, de 8 de julio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2021-2025,

DECLARA:

ACEPTAR la subvención concedida en relación con la contratación, en los términos de la citada convocatoria, de los siguientes investigadores predoctorales:

PREDOCTORAL	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR/ES PROYECTO

Información básica sobre protección de datos

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las convocatorias de subvenciones en materia de investigación e innovación, así como para el reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad de los datos](#) o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el “Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón” identificando la actividad 588 “Subvenciones en materia de Investigación e Innovación” [https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=588]

En _____, a __ de _____ de 2022

El representante legal del centro solicitante

Fdo.:

Cargo:

*Apartado decimocuarto de la convocatoria “*Tramitación del procedimiento*”: tramitación en formato electrónico de la aceptación, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 268, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-contratacion-personal-investigador-pre-doctoral-formacion> apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN